

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
008-2023-HSGY-OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE MAMOGRAFÍA
PARA INSTALACIÓN DE MAMÓGRAFO DIGITAL 2D EN LA
UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL II – 2
SANTA GEMA DE YURIMAGUAS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
RUC N° : 20493998472
Domicilio legal : CALLE UCAYALI Mza. G Lote 7
Teléfono: : 065-353554
Correo electrónico: : Logistica@hsgy.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE MAMOGRAFÍA PARA INSTALACIÓN DE MAMÓGRAFO DIGITAL 2D EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL II – 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1459-2023-GRL-DRSL/30.37 el 03 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – OO

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios, la que se computa a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles en (S/ 10.00) en la caja de la entidad sito en Calle Ucayali Mza. G Lote 7 – Yurimaguas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo general.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- RESOLUCION N° 100-2021-OSCE/PRE
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0525-019330
Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Entidad sito en Calle Ucayali Mza. G Lote 7 – Yurimaguas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Contrato y/o Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad sito en Calle Ucayali Mza. G Lote 7 – Yurimaguas.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE MAMOGRAFÍA PARA INSTALACIÓN DE MAMÓGRAFO DIGITAL 2D EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS.



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de **ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE MAMOGRAFÍA PARA INSTALACIÓN DE MAMÓGRAFO DIGITAL 2D EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la adecuación del servicio de mamografía, de la unidad productora de servicios de salud diagnóstico por imágenes, del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, con la finalidad de fortalecer y mejorar los servicios de la Salud para la prevención de cáncer de mama por medio de radiodiagnóstico, fortaleciendo el diagnóstico y tratamiento de manera oportuna acorde a la realidad de la población en la Provincia de Alto Amazonas

3. ANTECEDENTES

Que mediante NOTA INFORMATIVA N°D000083-2023-DGIESP-DPCAN-MINSA, considerando factores demográficos y epidemiológicos, así como las necesidades regionales tomando en cuenta la oferta de servicios de salud y la existencia de condiciones y recursos, a fin de complementar una respuesta para la atención Integral del cáncer desde la prevención hasta su tratamiento, asignan equipamiento estratégico (Mamografo Digital) a los establecimientos de salud priorizados a nivel nacional, dentro de los cuales se incluye el Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

Contratar a una empresa que brinde el servicio de acondicionamiento de ambiente para lograr las condiciones de pre-instalación indicadas por el ministerio de salud pública para la instalación de un mamografo digital 2D dentro de la unidad productora de servicios de salud de diagnóstico por imágenes del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, asegurando las condiciones de comodidad, seguridad y protección a los usuarios.

4.2. Objetivos Específicos

- Contar con una sala de mamografía de acuerdo a la normativa actual.
- Lograr la mayor protección radiológica posible para los usuarios del servicio y público en general.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio materia del presente es a TODO COSTO, donde el proveedor deberá asumir gastos adicionales que ocurran durante la ejecución, haciendo uso de herramientas y materiales certificados necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo a las actividades a desarrollar hasta la finalización del mismo, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario o sea



vinculante con alguna de las actividades a ejecutar, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

Todas las herramientas, partes, materiales y/o componentes serán ingresados a través de una guía.

El servicio a contratarse, tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

1. El proveedor ejecutará las actividades del servicio en las instalaciones de la entidad.
2. El proveedor asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.
3. El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todas las partes, repuestos y/o componentes necesarios, para la correcta operatividad del (los) objeto(s) materia del contrato, por lo que los postores contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar todos los componentes periféricos, bajo supervisión de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria, antes de ofertar su propuesta técnica.
4. El servicio comprende las áreas y espacios descrito en las actividades a realizar en el presente término de referencias.



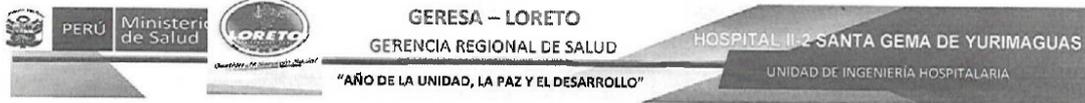
5.1. ACTIVIDADES

El servicio contratado deberá asegurar las condiciones necesarias requeridas de pre-instalación de equipo Mamógrafo digital 2D, y para ello se programará y ejecutará actividades tales como:

A	SISTEMA ELÉCTRICO (ANEXO 1)
A01	DE SER EL CASO, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ LA REMOCIÓN DE TUBERÍAS Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS ASI COMO DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA ESTRUCTURA QUE SERÁ REMOVIDA.
A02	EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA NUEVA SALA DE MAMOGRAFÍA PARA UN CONSUMO DE APROXIMADO DE 30 KW, 3Ø + NEUTRO Y TENSIÓN DE 220VAC.
A03	EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA CANALIZACIÓN Y EL CABLEADO ELÉCTRICO DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO TFN-IMAG, UBICADO EN EL TABLERO GENERAL DE FUERZA #2 (BLOQUE 5, 6 Y 7-PRIMER PISO), HASTA EL TABLERO TEM.1P.B3, UBICADO EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN #2 (LABORATORIO), POR APROXIMADAMENTE UNA LONGITUD DE 100 M LINEALES. EL CONTRATISTA UTILIZARÁ MAYORMENTE LAS CANALETAS EXISTENTES PARA EL NUEVO CABLEADO ELÉCTRICO, DE NO SER POSIBLE INSTALARÁ LAS CANALETAS NECESARIAS PARA EL PASE DE LAS TUBERÍAS DEL NUEVO CABLEADO ELÉCTRICO.
A04	LOS NUEVOS CABLES ELÉCTRICOS A INSTALAR EN LOS ALIMENTADORES DEBEN SER LIBRES DE HALÓGENO Y DE ÁCIDOS CORROSIVOS, NO PROPAGADORES DE LLAMA Y CON BAJA EMISIÓN DE HUMO, DE ACUERDO A LOS DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°175-2008-MEM/DM. EL DIÁMETRO DE LOS CABLES ELÉCTRICOS SERÁ DETERMINADO MEDIANTE CÁLCULOS Y ESTARÁN DEBIDAMENTE CONECTADOS E IDENTIFICADOS Y CONTARÁN CON EL RESPECTIVO DIRECTORIO Y LLAVE DE APERTURA. EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ UNA LLAVE TERMOMÁGNETICA GENERAL EN EL TABLERO TFN-IMAG, DE TRES LÍNEAS + NEUTRO, CON CAPACIDAD DE 100 A. EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ UNA LLAVE TERMOMÁGNETICA GENERAL EN EL TABLERO TEM.1P.B3, DE TRES LÍNEAS + NEUTRO, CON CAPACIDAD DE 80 A.



B INFRAESTRUCTURA (ANEXO 2)	
B01	DE SER EL CASO, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ LA REMOCIÓN DE TUBERÍAS Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS, ASI COMO DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA ESTRUCTURA QUE SERÁ REMOVIDA. EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA REMOCIÓN DE MUROS DE DRYWALL, REMOCIÓN DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA, ASI COMO REMOCIÓN DE TECHO CIELO RASO EN LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS A SER INTERVENIDOS SOBRE LA NUEVA ESTRUCTURA.
B02	EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ UN LAVAMANOS, UN INODORO, Y SUS CORRESPONDIENTES GRIFERÍAS PARA AMBOS ACCESORIOS, PARA LO CUAL PROPORCIONARÁ UN PUNTO DE AGUA Y DRENAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA ACCESORIO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS SANITARIAS Y CONEXIONES QUE SERÁN DEBIDAMENTE DIMENSIONADAS PARA LA INSTALACIÓN REQUERIDA Y DEBERÁN SER DE IGUAL CARACTERÍSTICAS QUE LAS YA INSTALADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD. SI FUERA EL CASO, EL CONTRATISTA REALIZARÁ LOS PASES A TRAVÉS DE MUROS Y PISOS, PREVIA COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA.
B03	EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE LADRILLO CON VIGA COLLARIN INCORPORADA SEGÚN PLANO DE ESTRUCTURA QUE SE ADJUNTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL ACABADO Y PINTADO EXTERIOR E INTERIOR DE TODOS LOS AMBIENTES INTERVENIDOS CON PINTURA EPOXICA HOSPITALARIA (CON EXCEPCIÓN DEL INTERIOR DE LA NUEVA SALA DE MAMOGRAFÍA). DE SER EL CASO, EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL CERRADO CON LADRILLO DE TODAS LAS VENTANAS O VANOS QUE PUEDA TENER EL AMBIENTE. ACABADO Y PINTADO CON PINTURA EPOXICA HOSPITALARIA POR EL LADO EXTERIOR A LA NUEVA SALA DE MAMOGRAFÍA.
B04	EL FALSO CIELO RASO, DE SER EL CASO (POR LA ALTURA U OTRAS CONSIDERACIONES), SERÁ SUMINISTRADO E INSTALADO POR EL CONTRATISTA PARA LOS ESPACIOS EXTERIORES A LA NUEVA SALA DE MAMOGRAFÍA, ASI COMO LOS AMBIENTES CONTIGUOS QUE SEAN AFECTADOS POR LA NUEVA ESTRUCTURA. ÉSTE SERÁ CONSTRUIDO CON EL MISMO TIPO DE MATERIAL YA PRESENTE EN LAS ÁREAS INTERVENIDAS, ASEGURANDO EL CORRECTO SELLADO ENTRE TECHO Y PARED.
B05	EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, CON IGUAL DISEÑO Y MATERIAL QUE LAS YA INSTALADAS EN EL ESTABLECIMIENTO. PARA EL CASO DE LA SALA DE MAMOGRAFÍA DEBERÁ SER HERMETICA Y NO PERMITIRA LA FUGA DE RADIACIONES, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LAMINA DE PLOMO DE 2.00 MM.
C OTROS	
C01	EL CONTRATISTA PODRÁ VISITAR LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DONDE SE HARÁN LAS ADECUACIONES DEL AMBIENTE DEL MAMÓGRAFO, PARA QUE EFECTÚE SUS PROPIAS MEDICIONES CON LA FINALIDAD DE TOMAR PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE Y ELABORE UNA ADECUADA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PREVIA COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA.
C02	EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS PLANOS AS BUILT (DE LA OBRA TERMINADA) DE: - INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE DIAGRAMAS UNIFILARES) - INSTALACIONES MECÁNICAS - ARQUITECTURA - ESTRUCTURA (DE SER EL CASO).



NOTA:

- SE ADJUNTA EL ANEXO 1 Y ANEXO 2 COMO REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR SUS PLANOS CORRESPONDIENTES COMO PARTE DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

5.2. PROCEDIMIENTO

El proveedor deberá elaborar y presentar un plan de desarrollo de actividades correspondientes al servicio contratado para la evaluación y aprobación de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria, con la finalidad de coordinar con los servicios correspondientes la adecuada atención de los pacientes durante el tiempo que dure la intervención. Deberá considerar la provisión de recursos humanos, medios físicos, y otros considerados en el presente término de referencia.



El servicio será ejecutado considerando el presente término de referencia de los trabajos y actividades a ejecutar, por lo que el proveedor está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por la Entidad. La Unidad de Ingeniería Hospitalaria, como usuario del servicio, verificará que se cumplan las actividades en su totalidad.

5.3. PLAN DE TRABAJO

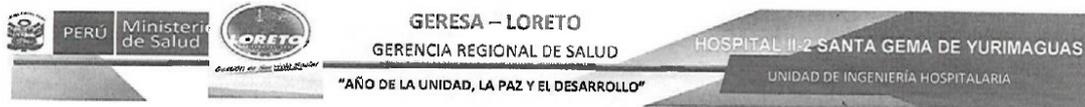
5.3.1. El Plan de trabajo que ejecutará el proveedor, será evaluado y aprobado por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria, el cual debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, así como el cronograma y la designación de responsables.

5.3.2. Deberá incluir en el Plan de trabajo, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para todo su personal encargado de ejecutar el servicio, de acuerdo en cumplimiento de la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, el cual deberá mantenerse actualizado o vigente durante el plazo contractual.

5.3.3. La Unidad de Ingeniería Hospitalaria, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles evaluará el Plan de trabajo. En caso el Plan este acorde a las necesidades y requerimientos de la Entidad, éste dará por aceptado formalmente; caso contrario, se formulan las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al proveedor un plazo no mayor de dos (02) días hábiles para su reformulación o adecuación respectivo. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá aplicar las penalidades correspondientes y/o solicitar al órgano competente aplicar las sanciones que correspondan.

5.3.4. Una vez aceptado el Plan de trabajo, el proveedor iniciará con la ejecución de las actividades de dicho plan.

5.3.5. Reprogramación: El Plan de trabajo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio, es decir, por causas atribuidas a la entidad, por incumplimiento del proveedor, u otras causas fortuitas o fuerza mayor no atribuibles al proveedor, que impidan la ejecución de dicho plan.



5.3.6. La Entidad y el proveedor coordinarán la reprogramación de actividades debiendo quedar formalizado en un **Plan de trabajo reprogramado**, el cual deberá ser suscrito por ambas partes.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR



El Contratista deberá contar con las herramientas, materiales y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, con la finalidad de evitar hechos fortuitos que atenten contra de la integridad y salud de su personal, así como para cumplir con la Ley de SST. De ser el caso, deberá utilizar los elementos de señalización de seguridad temporal durante la intervención.

5.4.1. MATERIALES

A.1. La Entidad no aceptará al proveedor la ejecución de las actividades de mantenimiento con herramientas con desgaste evidente, que ponga en riesgo la operatividad del equipo, y la integridad del personal de servicio técnico del proveedor y de los servidores de la Entidad.

A.2. El proveedor, a su costo, dotará a su personal con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

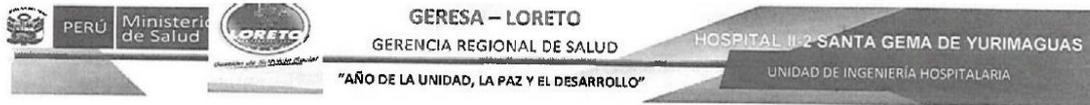
A.3. Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos de prueba y análisis, o instrumentos de medición, que utilice el proveedor para la ejecución del mantenimiento de los equipos, deberán contar con un certificado de calibración vigente.

5.4.2. EQUIPOS

B.1. Los medios físicos que el postor utilice durante la ejecución del servicio serán ingresados a la Entidad dentro de los tres (03) días calendarios posterior a la firma de contrato, lo cual será verificado y dado por conforme mediante "Acta de Verificación" por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria; de existir observaciones se otorgará un plazo no mayor a dos (02) días calendario para dicha subsanación, de no cumplir será causal de penalidad o disolución de contrato.

B.2. Los medios físicos deberán ser ingresados por el postor adjudicado mediante Guía de Remisión o Papeleta de Ingreso, la misma que deberá tener el sello y firma de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria que certifique la fecha en que ingresaron a las instalaciones.

B.3. Si algún medio físico queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.



B.4. La Entidad no permitirá la utilización de herramientas o medios físicos con desgaste evidente, que ponga en riesgo la ejecución del servicio y la integridad del personal del proveedor y de los servidores de la Entidad, por lo que podrá rechazar o disponer la sustitución de los mismos.

5.4.3. MANO DE OBRA



C.1. El personal del proveedor deberá tener un amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán.

C.2. La Unidad de Ingeniería Hospitalaria, mediante comunicación simple al proveedor, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de conducta.

C.3. La Unidad de Ingeniería Hospitalaria, podrá solicitar al proveedor mediante comunicación simple la sanción y/o de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

5.5.1. La entidad brindará facilidades de acceso a los ambientes e instalaciones a intervenir en donde se encuentre ubicado el objeto de esta contratación.

5.5.2. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, así como brindar un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren del área.

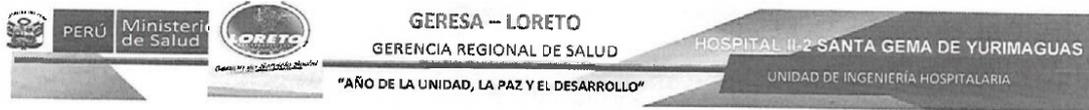
5.5.3. Brindar facilidades de ambiente para el almacenaje de herramientas y materiales, así como lugar de acopio de residuos o elementos desmontados.

5.5.4. La Entidad, sin costo alguno, proporcionará al proveedor la Orden de Trabajo de Mantenimiento (en adelante la OTM) para el llenado de la misma para cada actividad del servicio realizado. La OTM, es el documento ineludible que acredita que las actividades ejecutadas se han concluido correctamente.

5.6. NORMAS TÉCNICAS

Para la ejecución del servicio se tomará en cuenta las siguientes normas y códigos:

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 769-2004-MINSA - Aprueban la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSPN.02. "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" Resolución.
- Resolución Directoral N° 504-2022-GRL-DRS-LORETO/30.01 - Aprueba la recategorización a nivel II-2 del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas.
- Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM - Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (EP, 23-05-2006) - Aprueba Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.



- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM-DM – Código Nacional de Electricidad - Utilización.
- CNE-Utilización SECCION 140 (Hospitales, Clínicas, similares), SECCION 260 (Instalaciones de diagnóstico por imágenes).
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 – Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".

5.7. IMPACTO AMBIENTAL



El proveedor velará permanentemente por la conservación del medio ambiente, protegiendo los recursos humanos, indicaciones y obligaciones, con la finalidad de mitigar el impacto ambiental, producto del trabajo realizado haciendo uso de aerosoles. De existir Residuos Peligros, se exceptúa la disposición final por parte de la Entidad, cuando se considere que el material, parte, repuesto y/o componente es de naturaleza contaminante al medio ambiente, para el caso, el Proveedor es el responsable del tratamiento de los residuos y de su disposición final.

5.8. SEGUROS

5.8.1. El personal del proveedor deberá contar con seguro SCTR (Seguro Complementario de Trabajo a Todo Riesgo), en cumplimiento de la ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, antes de comenzar los trabajos.

5.8.2. El proveedor deberá dotar al personal a su cargo con equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, de acuerdo a los protocolos COVID de la entidad.

5.8.3. En el caso que exista la necesidad de retirar alguna parte, repuesto y/o componente de los equipos fuera de la Entidad, para ser desplazados a las instalaciones del proveedor para efectuar actividades especializadas con el uso de los equipos o instrumentos de calibración; el proveedor deberá contar con un seguro contra todo riesgo que cubra el bien de la Entidad, cuya vigencia (plazo) será equivalente al tiempo en que el bien permanecerá fuera de las instalaciones de la Entidad. Este tipo de seguro cubrirá la integridad y traslado (ida y vuelta) del mismo. Los gastos por transporte y mantenimiento fuera de las instalaciones de la Entidad, no ameritan pago adicional al proveedor.

5.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.9.1. SOPORTE TÉCNICO

- a) El proveedor deberá brindar el soporte oportuno ante cualquier incidente con el objeto del servicio, con el fin de garantizar la operatividad y funcionamiento del mismo.
- b) Se podrá realizar visitas de inspección, según lo requiera la Entidad, en la cual se realizará como mínimo un breve chequeo del estado situacional del objeto de la contratación. Esta actividad será registrada en el reporte de visitas del proveedor o en una OTM proporcionada por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria. La visita de inspección deberá realizarse necesariamente durante el periodo cuando no hubo actividad de servicio.

5.10. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL



GERESA – LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA

A. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.
- Con experiencia facturada mínimo de s/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 nuevos soles) en la ejecución de infraestructura de salud acreditados mediante contratos/ordenes de servicio u obra y su respectiva conformidad y/o liquidación.

B. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 nuevos soles), en la ejecución de obras y/o SERVICIOS SIMILARES, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción y/o conformidad y/o liquidación de la obra y/o servicio.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Considera servicio Similar a: CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, REFACCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURAS DE SALUD.

Acreditación de experiencia:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustitutoria correspondiente.



Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

C. REQUISITOS DEL PERSONAL

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente	Arquitecto (Habilitado y Colegiado)	<ul style="list-style-type: none"> - Con experiencia mínima de Treinta (30) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Arquitectura en servicios u obras de infraestructuras de Salud (ya sea construcción, reparación, refacción, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación), que se computa desde la colegiatura, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de la copia del contrato y su respectiva conformidad y/o certificados o constancias que acrediten tal experiencia. - Acreditar Curso y/o Diplomado con un mínimo de 20 horas académicas en ACABADOS EN EDIFICACIONES.
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico (Habilitado y Colegiado)	<ul style="list-style-type: none"> - Con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses como especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas en servicios u obras de infraestructuras de Salud (ya sea construcción, reparación, refacción, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación), que se computa desde la colegiatura, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de la copia del contrato y su respectiva conformidad y/o certificados o constancias que acrediten tal experiencia.



Asistente de Residente	Tec. Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones	- Con experiencia mínima de doce (12) meses como Asistente de Residente y/o Asistente de supervisor y/o Asistente de Inspector y/o asistente de instalaciones y/o cadista en servicios u obras de infraestructuras de Salud (ya sea construcción, reparación, refacción, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación), que se computa desde la obtención del título profesional, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de la copia del contrato y su respectiva conformidad y/o certificados o constancias que acrediten tal experiencia. - Acreditar curso y/o diplomado en AUTOCAD y/o REVIT con mención en arquitectura con un mínimo de 20 horas académicas.
------------------------	--	---

Acreditación de experiencia

La experiencia del personal clave de cada uno de ellos, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el nombre de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

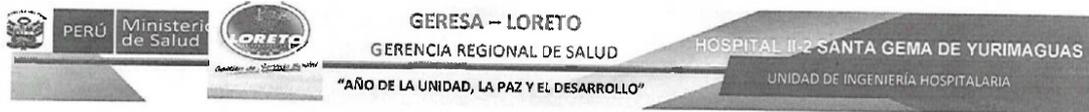
5.11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.11.1. LUGAR

- Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, Calle Ucayali Manzana G Lote 7 – Yurimaguas – Alto Amazonas – Loreto.

5.11.2. PLAZO

- El plazo para la ejecución del servicio es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato y/u orden de servicio correspondiente.



5.12. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

5.12.1. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, comunicará a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria sobre la culminación de las actividades del servicio dentro del periodo contractual, al mismo tiempo, presentará por mesa de partes, dirigido a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria, un Informe final del servicio ejecutado, conteniendo lo siguiente:



- a) Copia de Contrato u Orden de Servicio.
- b) Una breve descripción de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el Plan de trabajo aprobado. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, estas deberán estar debidamente sustentadas.
- c) Acta de verificación del cumplimiento de la utilización en la ejecución del servicio de los medios físicos adecuados.
- d) Carta de garantía por el servicio ejecutado sobre las actividades realizadas según los términos de referencia, indicando el periodo de tiempo de la misma.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del Informe final, forma parte del Plan de trabajo, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizará como retraso en el cumplimiento del Plan de trabajo.

5.12.2. INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

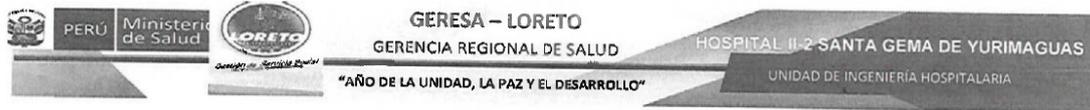
De conformidad con el artículo 168° del *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*, la conformidad del servicio requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria (Unidad de Ingeniería Hospitalaria), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

La Unidad de Ingeniería Hospitalaria, de tener observaciones sobre la ejecución del servicio, comunicará al proveedor dichas observaciones, el cual está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La **Conformidad Final** a cargo de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria, se otorgará en base al Informe Final presentado por el proveedor.

Si el proveedor no adjunta alguna de la información requerida, la Entidad dará por no presentada la comunicación sobre la culminación de las actividades del servicio.



5.12. GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

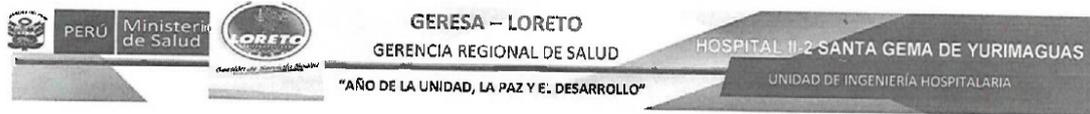
El proveedor garantizará el servicio efectuado sobre las actividades realizadas para el cumplimiento del mismo por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente a la firma de la conformidad del servicio realizado.



El proveedor deberá brindar asistencia oportuna durante el periodo de garantía ante cualquier incidente con el objeto materia del contrato, con el fin de garantizar la operatividad y funcionamiento continuo del mismo.

5.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio contratado.
- El proveedor será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera la Entidad por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de culminación del servicio por el cual fue contratado, el proveedor no realiza la reparación o reemplazo del bien, la Entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento al proveedor.
- El proveedor es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.
- El proveedor es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, o de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades presentes del servicio.
- El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado, deberá contar con un mínimo de equipos de protección personal (EPP) en concordancia con las normas de seguridad en el trabajo y salud ocupacional.
- El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- A la Entidad no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores, del proveedor o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- Deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para todo su personal encargado de ejecutar el servicio, de acuerdo en cumplimiento de la ley N° 29783 y su Reglamento aprobado



mediante D.S. 005-2012-TR, antes de comenzar los trabajos, el cual deberá mantenerse actualizado o vigente durante el plazo contractual.

- El proveedor acatará y aceptará las normas y procedimientos de seguridad vigente, o por ser implementadas, a fin de evitar riesgos innecesarios en el desarrollo de sus actividades.

- El Contratista deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

- Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos (según los términos de referencia), para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.



5.14. ADELANTOS

La entidad no dará adelantos, el pago será única y exclusivamente previa conformidad del servicio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a subcontratas o terceros en general.

5.15. SUBCONTRATACION

El proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio, por lo que no resulta procedente transferir estas responsabilidades a subcontratistas o terceros en general.

5.16. CONFIDENCIALIDAD

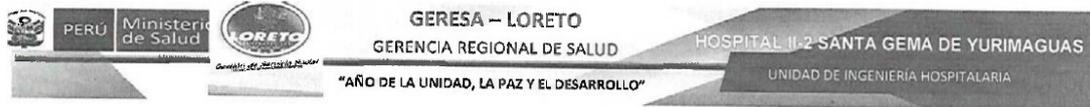
El contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencial en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

La Entidad y el proveedor, sus agentes, empleados y funcionarios mantendrán confidencialidad y no deberán, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, divulgar a terceros ningún documento, datos, u otra información provista directamente o indirectamente por la otra parte con respecto al contrato; aun cuando tal información se haya provisto durante o después de la resolución o de la terminación del contrato.

La Entidad no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos del proveedor para ningún propósito que no guarde relación con el contrato. De manera similar, el contratista no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos de la Entidad para ningún propósito con excepción de la ejecución del contrato.

Las obligaciones de las partes contenidas en los dos apartados anteriores no se aplicarán a la información que:

- Ahora o de aquí en adelante, se divulgue públicamente sin incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por ninguna de las partes;
- Se pueda demostrar hacer estado en posesión de la parte divulgada al momento de la divulgación y que no había sido obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte.



5.17. MEDIDAS DE CONTROL

El área usuaria, en este caso la Unidad de Ingeniería Hospitalaria, durante el tiempo que dure el contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio, podrá realizar visitas inopinadas de supervisión, inspección, entre otras, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.



• **Área que coordinará con el proveedor:** Para efectos de obtener la autorización y disponibilidad de los ambientes dentro del hospital para ejecutar el servicio; el Contratista coordinará con el designado(s) por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas.

• **Área responsable de las medidas de control:** La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio por medio de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas.

• **Área que brindará la conformidad del servicio:** La conformidad de la prestación será otorgada por el jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria del Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas.

A la culminación del servicio, el contratista presentará un informe técnico de término del servicio y comunicará por escrito a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria, indicando que ha realizado el servicio en el plazo establecido y de acuerdo a los términos de referencia del servicio.

De conformidad con el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria (Unidad de Ingeniería Hospitalaria), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, y estará firmado por su persona, el jefe de la unidad productora de servicio de salud donde fue realizado

5.18. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago como contraprestación pactada a favor del proveedor, en un único pago, luego de la prestación de la documentación solicitada, dentro del plazo establecido, de conformidad con el Art° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo al Art° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Penalidades por mora en la ejecución de la prestación. La Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.



GERESA – LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
UNIDAD DE INGENIERÍA HOSPITALARIA

5.20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo de seis (06) meses contabilizado desde el día siguiente de emitida la conformidad del servicio. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución del servicio, como afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

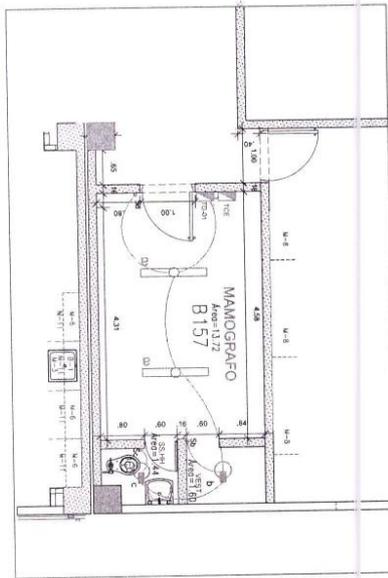
GERENCIA REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
[Signature]
ING. ROBERT DANIEL ROMAN AYRE
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA

HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-HSGY-OEC-1

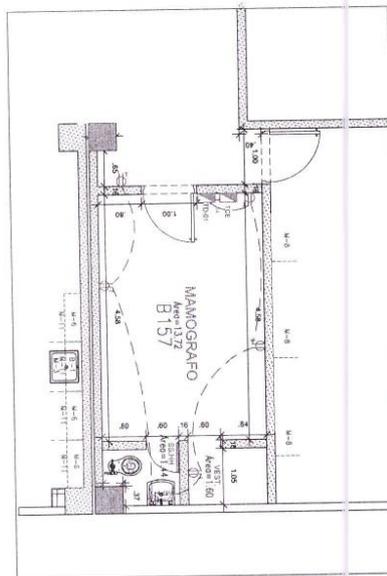
Item	Descripción	Und.	Medrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION DE MOBILIARIOS	glb	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DEMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A OBRAS	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	45.00
01.02.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE OBRA	m2	45.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO	m2	45.00
01.02.04	REMOCION DE CABLEADO EXISTENTE INC. TUBERIA	m	690.00
01.02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	m2	8.65
01.02.06	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS (EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS)	u	20.00
01.02.07	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE DRYWALL	m2	153.24
01.02.08	DEMOLICION PISOS DE PORCELANATO	m2	45.00
01.02.09	DESMONTAJE DE CIELORRASO DE TRIPLAY, INC. ENTRAMADO	m2	45.00
01.02.10	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO DE SOGA	m2	8.65
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	est	1.00
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	est	1.00
01.03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE E	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	10.94
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	6.25
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOBRECIMIENTO		
02.02.01.01	SOBRECIMIENTO CONCRETO F'c=140 KG/CM2	m3	7.21
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	51.20
02.02.02	FALSO PISO		
02.02.02.01	FALSO PISO DE 4", MEZCLA 1:6 CEMENTO-ARENA	m2	45.00
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	9.20
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" fy=4200 kg/cm2	kg	12.42
02.03.02	COLUMNETAS		
02.03.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA COLUMNETAS	m3	12.95
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	10.68
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	85.41
02.03.02.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" fy=4200 kg/cm2	kg	55.14
02.03.03	VIGUETAS		
02.03.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA VIGUETAS	m3	12.62
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGUETAS	m2	10.22
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	85.81
02.03.03.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" fy=4200 kg/cm2	kg	75.37
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO APAREJO DE SOGA LADRILLO PANDERETA (13X9X24cm) MEZCLA 1:5 (C:A)	m2	188.95
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO		
03.02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO C:A, MEZCLA 1:5	m2	75.84
03.02.02	TARRAJEO FROTACHADO		
03.02.02.01	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXTERIORES, MORTERO 1:5 (C:A) E=1.5cm.	m2	188.95
03.02.03	BRUÑAS		
03.02.03.01	BRUÑAS SEGUN DISEÑO DE 1X1 cm	m	35.62
03.03	CIELORRASOS		
03.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA		
03.03.01.01	CIELORRASO CON BALDOSA SANITARIA ANTISISMICA, 0.61m x 0.61m, TIPO OWA PLAIN O SIH	m2	95.20
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	PISOS		
03.04.01.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60 CM.	m2	35.00
03.05	CONTRAZOCALOS		
03.05.01	CONTRAZOCALO SANITARIO	m	62.95
03.06	ZOCALOS		
03.06.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60cm x 60cm	m2	85.66
03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.07.01	PUERTA DE FIERRO		
03.07.01.01	PUERTA EMPLOMADA DE 1.00m x 2.10m	u	1.00
03.07.01.02	PUERTA EMPLOMADA DE 0.60m x 2.10m	u	2.00
03.08	PINTURA		
03.08.01	PINTURA DE MUROS C/ EPOXICA HOSPITALARIA (2 MANOS) INC. IMPRIMANTE	m2	188.95
03.08.02	PINTURA DE CIELO RASO C/ EPOXICA HOSPITALARIA (2 MANOS) INC. IMPRIMANTE	m2	35.00
03.09	VARIOS		
03.09.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	35.00
03.09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	35.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		

HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-HSGY-OEC-1

04.01.01	INODORO DE TANQUE BAJO DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO (incluye instalación y grifería	u	1.00
04.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO DE 16" x 24" (incluye instalación y grifería cromada)	u	1.00
04.01.03	PAPELERA DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO DE BARRA PLASTICAY (INCLUIDO COLOCACI	u	1.00
04.01.04	JABONERA DE LOSA VITRIFICADA COLOR BLANCO (INCLUIDO COLOCACION)	u	1.00
04.02	SALIDAS		
04.02.01	SALIDA PARA DESAGUE PVC -SAL Ø 4"	pto	1.00
04.02.02	SALIDA PARA DESAGUE PVC -SAL Ø 2"	pto	1.00
04.02.03	SALIDA DE VENTILACION DE 2" PVC SAL	pto	1.00
04.03	REDES		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL liviano 4"	m	82.00
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE PVC SAL liviano 2" (50mm) incluye unión	m	22.00
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC 2"	m	19.00
04.04	ACCESORIOS		
04.04.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	u	1.00
04.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Yee con reduccion PVC SAL para desague de 4" A 2"	u	1.00
04.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE Yee PVC SAL para desague de 2"	u	1.00
04.04.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO PVC SAL PARA DESAGUE (4"X45")	u	1.00
04.04.05	SOMBRETO DE VENTILACION DE PVC 2"	pto	1.00
04.04.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	u	1.00
04.05	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.05.01	SALIDAS		
04.05.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00
04.05.02	REDES		
04.05.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	92.43
04.05.03	ACCESORIOS		
04.05.03.01	CODOS PVC AGUA C-10 1/2"	u	5.00
04.05.03.02	VALVULA COMPUERTA DE PVC DE 1/2"	u	1.00
04.05.03.03	UNION UNIVERSAL PVC P/AGUA FRIA DE 1/2"	u	2.00
04.05.03.04	UNION SIMPLE ROSCADA PVC P/AGUA FRIA DE 1/2"	u	2.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDA DE TECHO		
05.01.01	SALIDA DE TECHO PARA ALUMBRADO	pto	4.00
05.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR		
05.02.01	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	3.00
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE		
05.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE	pto	6.00
05.04	CAJA DE PASE		
05.04.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL DE 100x50MM	pto	6.00
05.05	CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
05.05.01	SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 25 mm o 1"	m	268.00
05.05.02	SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP D=3/4" o 20 mm ALUMBRADO	m	35.64
05.05.03	SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP D=3/4"-TOMACORRIENTE	m	28.77
05.06	CONDUCTORES Y CABLES		
05.06.01	CONDUCTOR ELECTRICO DE 6MM2, LSOH-80 PARA DISTRIBUCION	m	690.00
05.06.02	CONDUCTOR ELECTRICO DE 4.0 MM2, LSOH-80 PARA TOMACORRIENTE	m	150.65
05.06.03	CONDUCTOR ELECTRICO DE 2.5 MM2, LSOH-80 PARA ALUMBRADO	m	195.47
05.07	TABLEROS Y CUCHILLAS		
05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL ESTABILIZADO, GABINETE MATALICCO	u	1.00
05.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MATALICO TD-01 220V-60HZ	u	1.00
05.07.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 15A	pza	1.00
05.07.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 63 A	pza	1.00
05.07.05	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20A	pza	1.00
05.07.06	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 25 A	pza	1.00
05.07.07	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO TRIFASICA 3 X 25A	pza	1.00
05.07.08	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO TRIFASICA 3 X 100A	pza	1.00
05.08	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
05.08.01	ARTEFACTO LED DICROIDO 20W	pza	2.00
05.08.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO 2X36W EQ. COMPLETO	u	2.00
05.08.03	LUZ DE EMERGENCIA	u	1.00



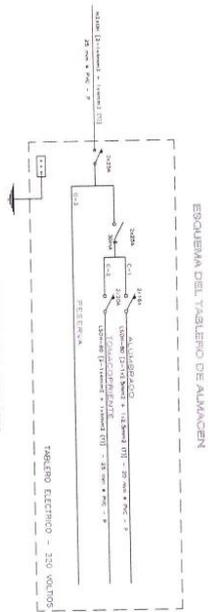
INSTALACIONES ELECTRICAS: PLANO DE PLANTA ALUMBRADO
 ESC: 1/50



INSTALACIONES ELECTRICAS: PLANO DE PLANTA TOMACORRIENTE
 ESC: 1/50

LEYENDA

	TABLERO DE DISTRIBUCION
	TABLERO DE CONTROL ESTABILIZADO
	FLOURESCENTE 2x38W
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE
	INTERRUPTOR COMUTACION SIMPLE
	LUZ DE EMERGENCIA
	TOMACORRIENTE DOBLE 2P-T
	LINEA A TIERRA



NOTA: LOS INTERRUPTORES, SEMAFORIZADORES SEÑAL CLASE C, 10A, BIPOLARES
 LOS INTERRUPTORES DIFERENCIALES SEÑAL CLASE AC, BIPOLARES



		PROYECTO		FECHA	
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AREQUIPA DIRECCION REGIONAL DE SALUD YURIMAGUAS		DIRECCION REGIONAL DE SALUD AREQUIPA DIRECCION REGIONAL DE SALUD YURIMAGUAS		DIRECCION REGIONAL DE SALUD AREQUIPA DIRECCION REGIONAL DE SALUD YURIMAGUAS	
NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS		FECHA DE ELABORACION: 15/08/2023		FECHA DE APROBACION: 15/08/2023	
AUTOR: ING. JUAN CARLOS MORALES		REVISOR: ING. JUAN CARLOS MORALES		APROBADO: ING. JUAN CARLOS MORALES	
Escala: 1:50		Hoja: 1		Total: 1	
Código: IE-01		Código: IE-01		Código: IE-01	

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con ficha RUC en estado de activo y en condición de Habido de acuerdo con el rubro.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la ficha RUC en estado de activo y en condición de Habido.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente Arquitecto, Colegiado y Habilitado, aclarando el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presentará la colegiatura para la presentación de ofertas. - Se presentará la habilidad para la firma de contrato. <p>Especialista Eléctrico Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico, Colegiado y Habilitado, aclarando el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presentará la colegiatura para la presentación de ofertas. - Se presentará la habilidad para la firma de contrato. <p>Asistente de Residente Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso y/o Diplomado con un mínimo de 20 horas académicas en ACABADOS EN EDIFICACION. <p>Asistente de Residente</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso y/o diplomado en AUTOCAD y/o REVIT con medición en arquitectura con un mínimo de 20 horas académicas. <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente</p>

	<p>Con experiencia mínima de Treinta (30) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de arquitectura en servicios u obras de infraestructuras de salud (ya sea construcción, reparación, refacción, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación), que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Especialista Eléctrico</u></p> <p>Con experiencia mínima de Dieciocho (18) meses como especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas en servicios u obras de infraestructuras de salud (ya sea construcción, reparación, refacción, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación), que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Asistente de Residente</u></p> <p>Con experiencia mínima de Doce (12) meses como Asistente de Residente y/o Asistente de supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Asistente de instalaciones y/o cadista en servicios u obras de infraestructura de salud (ya sea construcción, reparación, refacción, mejoramiento, mantenimiento y/o remodelación), que se computa desde la obtención del título profesional.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: CONSTRUCCION, REPARACION, REFACCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)*

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE MAMOGRAFÍA PARA INSTALACIÓN DE MAMÓGRAFO DIGITAL 2D EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL II – 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-HSGY-OEC-1** para la contratación de **servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE MAMOGRAFÍA PARA INSTALACIÓN DE MAMÓGRAFO DIGITAL 2D EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL II – 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **servicio de ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE MAMOGRAFÍA PARA INSTALACIÓN DE MAMÓGRAFO DIGITAL 2D EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL II – 2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendarios, el mismo que se computa desde la notificación de la Orden de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.